



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCION GENERAL EJECUTIVA N°007/2020

La Paz, 06 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Artículo 13, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decretos Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y convivencia de cada puesto de la entidad, asignándoles una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que el Artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del Artículo precedente prevé que la programación operativa anual individual contendrá: "Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante". Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, mediante Informe INF/FPS/GFA-RH N° 0049/2020 de 4 de febrero de 2020, señala que es necesario ajustar el Manual de Puestos en concordancia con la nueva versión del Manual de Organización y Funciones del FPS

Que el Informe Legal INF/FPS/DGE-UAJ N° 0021-A/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Fondo Nacional de

Oficina Central - Calle Belisario Salinas N° 354 - Sopocachi Telf. 2-412474 - 2-411995 - Fax 2-413124
- Casilla 10713 Web: www.fps.gob.bo - La Paz - Bolivia





Inversión Productiva y Social, concluye que en mérito a los antecedentes expuestos por la Unidad de Recursos Humanos, corresponde aprobar el Manual de Puestos.

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa Plurinacional dispone la extinción del Directorio Único de Fondos - DUF, asimismo, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decretos Supremos la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS; sin embargo, mientras el mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de Cada Entidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Puestos del FPS, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Funciones, aprobado en la Gestión 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos del FPS, queda a cargo de la difusión e implementación del Manual de Funciones del FPS aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Rivera Villegas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Oficina Central - Calle Belisario Salinas N° 354 - Sopocachi Telf. 2-412474 - 2-411995 - Fax 2-413124
- Casilla 10713 Web: www.fps.gob.bo - La Paz - Bolivia